

Excluidos

Ninguno.

Villaviciosa de Odón, 9 de septiembre de 1997. La Alcaldesa-Presidenta.

20543 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» números 95 y 96, de 8 y 11 de agosto de 1997, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de diversas plazas incluidas en la oferta de empleo de 1994, que a continuación se indican:

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo. Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo. Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Guardia. Sistema de selección: Oposición libre.

Personal laboral

Nivel de titulación: Estudios primarios. Denominación del puesto: Operarios Servicios Municipales. Número de vacantes: Cinco. Sistema de selección: Concurso de méritos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Agente Notificador. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso de méritos.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán presentarse durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de edictos de esta corporación.

Los Llanos de Aridane, 10 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Juan Ramón Hernández Gómez.

UNIVERSIDADES

20544 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso y concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado»

de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10); por la presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, según lo marcado por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres.—Para ser admitido a estos concursos se requieren además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros técnicos, según se especifica en el Acuerdo de 17 de abril de 1990 del Consejo de Universidades publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1990.

b) Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984 y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (calle Paloma, 9, de Ciudad Real), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia según modelo anexo II que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1990, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La con-

currencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o, en su caso, del justificante de abono de sus derechos, o mediante las correspondientes certificaciones.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha (avenida Camilo José Cela, sin número, Campus Universitario de Ciudad Real) la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. La Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuesto expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos haciendo constar en el talón citado destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número).

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Seis.—Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la Comisión y fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el currículum vitae según modelo anexo III que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990 «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1990, y el resto de la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

Ocho.—En todo lo restante referente a la convocatoria, Tribunales, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.—En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documentos equivalentes en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expe-

didada por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de Comunidades Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea, y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 28 de julio de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Catedrático de Universidad C.U. 6/97.

Área de conocimiento: «Producción Vegetal».

Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria.

Actividad docente y destino: Docencia en Botánica Forestal. Geobotánica. Ecología. Recursos Fitogenéticos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Catedrático de Universidad C.U. 7/97.

Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados».

Departamento: Economía y Empresa.

Actividad docente y destino: Docencia en fundamentos de Marketing y Dirección comercial en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Catedrático de Universidad T.U. 12/97.

Área de conocimiento: «Filología Inglesa».

Departamento: Filología Moderna.

Actividad docente y destino: Docencia en el Léxico-Semántica Inglesa en la Facultad de Letras de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 13/97.

Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular».

Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

Actividad docente y destino: Docencia en Bioquímica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 14/97.

Área de conocimiento: «Química Inorgánica».

Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

Actividad docente y destino: Docencia en Química Inorgánica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 15/97.

Área de conocimiento: «Química Orgánica».

Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.

Actividad docente y destino: Docencia en Química Orgánica en la Facultad de Químicas de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 16/97.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».

Departamento: Ingeniería Química.

Actividad docente y destino: Docencia en Operaciones Básicas de Flujo de Fluidos y Transmisión de Calor en la Facultad de Químicas de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 17/97.

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Departamento: Matemáticas.

Actividad docente y destino: Docencia en Métodos Numéricos y Cálculo Numérico en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 18/97.

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Departamento: Matemáticas.

Actividad docente y destino: Docencia en Matemáticas I y II en la Facultad de Químicas de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 19/97.

Área de conocimiento: «Producción Animal».

Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal.

Actividad docente y destino: Docencia en Producciones Animales I y II. Producción de Rumiantes. Bases de la Producción Ovina en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Universidad T.U. 20/97.

Área de conocimiento: «Química-Física».

Departamento: Química-Física.

Actividad docente y destino: Docencia en Química-Física en la Facultad de Ciencias Químicas. Sección Toledo.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria T.E.U. 9/97.

Área de conocimiento: «Música».

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Actividad docente y destino: Docencia en Formación Instrumental en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Toledo.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria T.E.U. 10/97.

Área de conocimiento: «Producción Vegetal».

Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria.

Actividad docente y destino: Docencia en Tecnología del Medio Ambiente en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria T.E.U. 11/97.

Área de conocimiento: «Química-Física».

Departamento: Química-Física.

Actividad docente y destino: Docencia en Química-Física en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria T.E.U. 12/97.

Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Actividad docente y destino: Docencia en Arquitectura de Computadores, Automática y Robótica en la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria T.E.U. 13/97.

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Departamento: Ciencia Jurídica.

Actividad docente y destino: Docencia en Derecho del Trabajo en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete.

Clase de convocatoria: Concurso.

20545 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1271/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado, parcialmente, por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) La condición específica que se señala en el artículo 4.º 1.b) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

No podrán concursar quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjera y hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Zaragoza, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre) en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo normalizado publicado como anexo II a la Resolución de esta Universidad, de 28 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1996), debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.